

Propuestas de la Asociación Española de Fundaciones

¿Qué es una fundación?

El art. 34 de la Constitución reconoce el “derecho de fundación para fines de interés general” y una fundación es una organización sin fin de lucro con un patrimonio afecto al cumplimiento de fines de interés general incluso en caso de disolución y que beneficia a colectividades genéricas de personas.

Los fines que persiguen las fundaciones son muy variados, desde la asistencia a personas en riesgo de exclusión, la defensa del medio ambiente, el otorgamiento de becas, la formación de colectivos, la atención y defensa de las personas con discapacidad o el desarrollo de la investigación, entre otros.

¿Cuál es la dimensión del sector fundacional en Extremadura?

El valor añadido bruto del sector fundacional de la Comunidad de Extremadura es de 72 millones de €, lo que representa el 2,3 % del VAB del sector fundacional español (3.058 m€).

- ✓ Está formado por 155 fundaciones.
- ✓ El sector fundacional de Extremadura emplea a 1.123 personas, lo que representa el 0,6 % del empleo en el sector fundacional español.
- ✓ El número de beneficiarios del sector fundacional extremeño es de 169.696, lo que representa el 0,6 % de los beneficiarios españoles.

Respecto al sector fundacional en España, este representa cerca del 0,9 % del PIB.

- ✓ Está formado por 8.743 fundaciones.
- ✓ Emplea a 204.000 personas.
- ✓ Atiende a 29.676.838 beneficiarios.
- ✓ Sus ingresos son de 7.373 millones de euros y sus activos de 20.686 millones.
- ✓ Su financiación proviene mayoritariamente de fuentes privadas.
- ✓ Es un colaborador importante de la Administración en la prestación de servicios sociales y educativos, entre otros.

¿Cuáles son las competencias de las comunidades autónomas en materia de fundaciones?

✓ **Administrativas.**

Todas las Comunidades Autónomas tienen atribuidas, en sus respectivos estatutos de autonomía, las funciones administrativas de protectorado, como órgano de la Administración autonómica que vela por el correcto ejercicio del derecho de fundación en relación con las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en su territorio.

✓ **Legislativas.**

Los gobiernos autonómicos tienen capacidad para impulsar iniciativas legislativas que desarrollen en su ámbito competencial el ejercicio del derecho de fundación y los parlamentos autonómicos para debatir y aprobar dichas iniciativas legislativas, respetando la normativa básica del Estado.

✓ **Tributarias.**

Las comunidades autónomas pueden impulsar y establecer deducciones fiscales en el tramo autonómico del IRPF que favorezcan la financiación de las fundaciones y otras entidades sin fin de lucro.

✓ **De fomento.**

Todas las comunidades autónomas pueden establecer medidas de fomento respecto a las entidades sin fin de lucro, a través de subvenciones o de la contratación pública mediante el establecimiento de cláusulas sociales.

Además, muchas de las áreas en las que trabajan las fundaciones tales como salud, sanidad, educación, voluntariado, personas mayores, menores, se encuentran transferidas a las comunidades autónomas por lo que la interlocución y el apoyo al sector es clave para su desarrollo.

¿Qué propone el sector fundacional?

✓ **Racionalizar** la actividad administrativa sobre el sector fundacional y mejorar su **transparencia**.

- Creando un protectorado y un registro único en aquellas Comunidades Autónomas en las que aún esté dividido entre distintas consejerías.

- Modificando los decretos que regulan el funcionamiento de los protectorados o a las leyes de fundaciones autonómicas en los casos en que fuera necesario.
- ✓ Dotar al sector de la **autonomía** necesaria para su funcionamiento haciendo de la **rendición de cuentas** anual el núcleo de la supervisión.
 - Sustituyendo el sistema de control *ex – ante* por un sistema de control *ex – post*.
 - Modificando la Ley de Fundaciones de las Comunidades Autónomas que cuenten con ella y valorando, de acuerdo con el sector, la aprobación de leyes de fundaciones en las Comunidades que no cuenten con ella, de acuerdo con los parámetros señalados.
- ✓ Promover la **participación de la sociedad civil** contribuyendo además a incrementar la **financiación privada** de las entidades sin fin de lucro.
 - Introduciendo deducciones en el tramo autonómico del IRPF, por las donaciones realizadas a entidades sin fin de lucro acogidas a la Ley 49/2002.
 - Revisando las existentes (Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Murcia, y Comunidad Valenciana) para incentivar todos los fines de interés general y no sólo algunos.

Asociación Española de Fundaciones
Marzo de 2016ⁱ

ⁱ La Asociación Española de Fundaciones es una asociación privada e independiente, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, declarada de utilidad pública, de ámbito nacional, que agrupa a fundaciones españolas de las más diversas dimensiones, finalidades y ámbitos de actuación (local, provincial, autonómico, nacional e internacional). Su misión es trabajar en beneficio del conjunto del sector fundacional tanto a corto como a medio y largo plazo, en pro de su desarrollo y fortalecimiento

El Consejo Autonómico de la Comunidad de Extremadura de la Asociación Española de Fundaciones está compuesto por las siguientes fundaciones:

- Fundación Academia Europea de Yuste
- Fundación Bética Franciscana
- Fundación Caja de Badajoz
- Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón
- Fundación Concha
- Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social
- Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres
- Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura
- Fundación Hija de Pepe Reyes, Dolores Bas de Arus
- Fundación Hospital de San Antonio
- Fundación Magdalena Moriche
- Fundación Maimona
- Fundación Mercedes Calles y Carlos Ballesteros
- Fundación Neofacial
- Fundación Obra Pía de los Pizarro
- Fundación PLACEAT
- Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura
- Fundación Xavier de Salas